

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2024
SG – VIDA – 2024

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA
Abogado Externo
Cali

Asunto: Asignación de proceso
Documentos e informes requeridos

Respetado Doctor:

Con la presente comunicación procedemos a la asignación del siguiente proceso:

CIANI 17580
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PROCESO DECLARATIVO
RADICADO: 2024-00511
DEMANDANTE: YULIETH LONDOÑO VINASCO
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRO

Para el propósito, el poder junto con el certificado de Representación Legal será enviado al respectivo despacho judicial desde el buzón de notificaciones judiciales de la compañía, con copia al correo reportado por su firma para tales efectos.

Agradecemos notificarse del auto admisorio a la mayor brevedad e informarnos las pretensiones, identificación del afiliado y demás, con el fin de verificar si el siniestro ya existe en nuestro sistema y además suministrarle los antecedentes.

Una vez conteste la demanda y/o el llamamiento, le solicitamos remitir:

- Informe inicial en el formato suministrado para el efecto, es fundamental que toda la información sea diligenciada.
- Copia del poder firmado.
- Copia del Formato de Notificación Personal.
- Copia de la demanda.
- Copia de la contestación.
- Copia del llamamiento en garantía.
- Copia de la admisión del llamamiento en garantía.
- Copia de la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia

Línea Exclusiva de Salud

Teléfonos: (57) 601 423 5750 en Bogotá, 018000 515750 para el resto del país

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 5757 en Bogotá, 018000 512620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**

Teléfono móvil: 313 499 8023 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com

Además, en el curso del proceso se tendrán que aportar los siguientes documentos:

- Acta de la audiencia del artículo 180 CPACA 372 - 373 del C.G.P. o 77 del C.P.L (en caso de que aplique)
- Auto que decreta pruebas.
- Alegatos de primera instancia.
- Fallo de Primera Instancia.
- Alegatos de Segunda Instancia (en caso de que aplique).
- Fallo de Segunda Instancia (en caso de que aplique).
- Demanda de Casación (en caso de que aplique).
- Oposición a la demanda de Casación (en caso de que aplique).
- Fallo de Casación (en caso de que aplique)

Igualmente, le solicitamos remitir el informe trimestral de los procesos jurídicos. En los casos en que se produzca novedad, debe presentarse informe dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

Cordialmente,



ANA MARIA VELÁSQUEZ QUINTERO

Abogado II Litigios ARL y Vida

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia

Línea Exclusiva de Salud

Teléfonos: (57) 601 423 5750 en Bogotá, 018000 515750 para el resto del país

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 5757 en Bogotá, 018000 512620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**

Teléfono móvil: 313 499 8023 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com